



RESOLUCIÓN Nº 2151
EXPEDIENTE Nº 5721-007066/2014

NEUQUÉN, 23 DIC 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5721-007066/2014 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la creación del Plan de Estudio Nº 548 correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria en Física";

Que en el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) de Nivel Terciario, Incorporado a la Enseñanza Oficial, bajo el Orden Nº I-098, sin Aporte Estatal, Categoría 1º Grupo "A", ha participado en la elaboración del nuevo diseño curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Física de acuerdo a lo exigido por la normativa nacional vigente;

Que se debe adoptar el Plan de Estudio Nº 548 correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Física" en el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.);

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

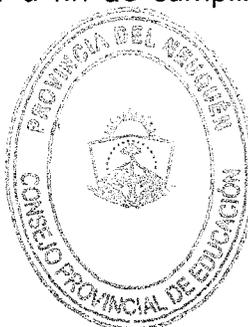
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015 en el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.), CUE Nº 5801018, el Plan de Estudio Nº 548 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Física".
- 2º) **ESTABLECER** que en el caso de abrir sedes, para el Plan de Estudio Nº 548 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Física", el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) deberá gestionar previamente la autorización por parte del Consejo Provincial de Educación.
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Enseñanza Privada, Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación